

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3428

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA

LIQUIDACIONES

Relación de Empresas que en trámite de notificación de Resolución de Acta de Liquidación, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	Importe
499/84-L	Enrique Bautista Correas	Murcia	236.402
544/84-L	Francisco Serra Carrilero	Murcia	125.237
545/84-L	Francisco Serra Carrilero	Murcia	172.567
546/84-L	Francisco Serra Carrilero	Murcia	190.913
547/84-L	Francisco Serra Carrilero	Murcia	126.349
564/85-L	Plácido Jover Pérez	Barinas-Abanilla	97.014
718/85-L	Andrés López Dólera	El Palmar	107.004
836/85-L	María Brígido García	Alcantarilla	77.441
886/85-L	M.ª Cristina Díez Gómez	Alcantarilla	166.018
887/85-L	M.ª Dolores Abellán Amores	Cabezo de Torres	210.872
928/85-L	Manuel Romera Castillo	Molina de Segura	287.616
953/85-L	Jesús Bastida Carrillo	Sangonera La Verde	41.296
1.049/85-L	Dolores Martínez Martínez	Alcantarilla	251.969
1.100/85-L	Aurora Hernández Martínez	Alcantarilla	187.719
1.281/85-L	Juan Cascales Ruiz	Molina de Segura	387.278
1.341/85-L	Juan Carrasco Lajarín	Aguilas	387.278
1.378/85-L	Francisca Luna Dólera	Molina de Segura	307.866
1.380/85-L	José García Mondéjar	Molina de Segura	55.398
1.391/85-L	Josefa Fernández Díaz	Murcia	151.094
1.399/85-L	Rosario Campillo García	Torre Pacheco	64.759
1.453/85-L	Antonio García Sánchez	Lorca	387.278

Se hace saber a las Empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social y por conducto de esta Dirección Provincial, en el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Adviértaseles que, una vez firme la Resolución por no haberla recurrido en el plazo señalado, deberán efectuar el pago del importe señalado en la misma mediante los correspondientes boletines de cotización, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro de los diez días hábiles siguientes, ya que en otro caso se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia a 6 de mayo de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**